



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Octubre del 2003.

P.O. N° 118

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> mediante el cual se delega en los titulares de la Subsecretaría General de Gobierno, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, la facultad de autorizar el registro autógrafo de firmas, legalizar y certificar las de los servidores públicos estatales y municipales, así como de aquellos servidores a quienes esté encomendada la fe pública.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral " <b>INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS</b> ", A.C., autorización para actualizar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el <b>INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS</b> , imparte los estudios de <b>LICENCIADO EN PSICOLOGÍA</b> , en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.....	2
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Felipe de la Cruz de la Cruz. (2ª. Publicación).....	9
<b>EDICTO</b> al C. Cesar Mauz Martínez. (2ª. Publicación).....	9
<b>R. AYUNTAMIENTO CD. MADERO, TAM.</b>	
<b>SEGUNDAS</b> Ampliaciones y Transferencias del Presupuesto 2002, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	10

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 15 establece que los titulares de las Dependencias y Entidades a que se refiere dicha Ley, dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que no lo permita la Constitución o las Leyes y Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con la fracción VII del artículo 23 del citado ordenamiento jurídico, corresponde a la Secretaría General de Gobierno llevar el registro autógrafo de firmas, legalizar y certificar las de los servidores públicos estatales y municipales, así como de aquellos servidores a quienes esté encomendada la fé pública, con el objeto de proveer a la ciudadanía de mayor certeza y certidumbre jurídica.

**TERCERO:** Que el número de trámites diarios iniciados ante esta Secretaría, relativo a los servicios mencionados en el párrafo que antecede, es considerablemente alto, por lo que, en el marco de una administración pública eficiente y eficaz, se estima necesario delegar la facultad para autorizar los registros citados en el considerando anterior, a fin de fortalecer el principio fundamental de un gobierno moderno e inteligente emprendido por el titular del Ejecutivo Estatal.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en los titulares de la Subsecretaría General de Gobierno, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de esta Secretaría la facultad de autorizar el registro autógrafo de firmas, legalizar y certificar las de los servidores públicos estatales y municipales, así como de aquellos servidores a quienes esté encomendada la fé pública.

**SEGUNDO.-** La facultad delegada por el presente Acuerdo podrá ser ejercida de manera concurrente por la Secretaria General de Gobierno y los servidores públicos señalados en el artículo precedente.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2001, el ciudadano **DAVID EFRAIN GÓMEZ FUENTES**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, solicitó se otorgara la autorización para actualizar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, estudios impartidos en el domicilio ubicado en Boulevard Divisorio Tampico-Altamira, número 501, colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, está facultado para impartir Educación Superior mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 101, de fecha 17 de diciembre de 1975.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP 0277/2003, de fecha 04 de marzo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, autorización para actualizar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, estudios impartidos en el domicilio ubicado en Boulevard Divisorio Tampico-Altamira, número 501, colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, autorización para actualizar los planes y programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, estudios impartidos en el domicilio ubicado en Boulevard Divisorio Tampico-Altamira, número 501, colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/62/01/2002**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**, que imparte el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, bajo los auspicios de la persona moral denominada “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**PLAN DE ESTUDIOS  
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA  
PRIMER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	4	0	4	8
HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	4	0	4	8
ESTADÍSTICA I	2	2	4	6
REDACCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL	2	2	4	6
SEMINARIO DE FORMACIÓN I	1	1	2	3
LABORATORIO DE PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN I	2	2	4	6
CONOCIMIENTO DEL HOMBRE	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>43</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
NEUROANATOMÍA Y NEUROFISIOLOGÍA	3	1	4	7
ESTADÍSTICA II	2	2	4	6
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	3	1	4	7
SEMINARIO DE FORMACIÓN II	1	1	2	3
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	2	2	4	6
PENSAMIENTO Y LENGUAJE	3	1	4	7
SEMINARIO DE INFORMÁTICA	1	2	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>40</b>

**TERCER SEMESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD	3	1	4	7
PSICOFISIOLOGÍA	3	1	4	7
PSICOMETRÍA	3	1	4	7
ANÁLISIS EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA	2	2	4	6
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	3	1	4	7
DISEÑOS EXPERIMENTALES EN PSICOLOGÍA	2	2	4	6
SEMINARIO DE INTEGRACIÓN HUMANA	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>46</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PSICOPATOLOGÍA I	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA	3	1	4	7
TEST PSICOLÓGICOS I	2	2	4	6
ANÁLISIS CONDUCTUAL APLICADO	3	1	4	7
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA EDUCATIVA	3	1	4	7
DESARROLLO SUSTENTABLE	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>47</b>

**QUINTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PSICOPATOLOGÍA II	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA INDUSTRIAL	3	1	4	7
TEST PSICOLÓGICOS II	2	2	4	6
TEORÍA DE LA ENTREVISTA	3	1	4	7
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO III	3	1	4	7
INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA SOCIAL	3	1	4	7
ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOCIAL	3	0	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>47</b>

**SEXTO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PSICOPATOLOGÍA III	3	1	4	7
RECURSOS HUMANOS	3	1	4	7
TÉCNICAS PROYECTIVAS	2	2	4	6
TÉCNICA DE LA ENTREVISTA	2	2	4	6
FAMILIA Y SEXUALIDAD	3	1	4	7
DINÁMICA DE GRUPOS	3	1	4	7
LIDERAZGO	2	0	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>44</b>

**ÁREA CLÍNICA  
SÉPTIMO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PSICOPATOLOGÍA IV	3	1	4	7
TÉCNICA DE PSICOTERAPIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	3	1	4	7
RORSCHACH	1	3	4	5
ENTREVISTA E HISTORIA CLÍNICA	2	2	4	6
PSICOTERAPIA FAMILIAR	2	2	4	6
TÉCNICAS EDUCATIVAS I	2	2	4	6
INGLÉS TÉCNICO	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>43</b>

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
DIAGNÓSTICO CLÍNICO	2	2	4	6
TÉCNICA DE PSICOTERAPIA DE ADULTOS	3	1	4	7
INTEGRACIÓN DE PRUEBAS	1	3	4	5
SEMINARIO DE TESIS I	2	4	6	8
PSICOTERAPIA DE GRUPOS	3	1	4	7
CORRIENTES DE PSICOTERAPIA	2	1	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>38</b>

**NOVENO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
INTEGRACIÓN DE CASOS CLÍNICOS	1	3	4	5
TÉCNICAS DE PSICOTERAPIA DE PAREJA	3	1	4	7
PSICOTERAPIA BREVE Y DE EMERGENCIA	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS II	3	4	7	10
PRÁCTICAS PROFESIONALES	0	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>39</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>148</b>	<b>91</b>	<b>239</b>	<b>387</b>

**ÁREA EDUCATIVA  
SÉPTIMO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PSICOPATOLOGÍA IV	3	1	4	7
TÉCNICAS DE PSICOTERAPIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	3	1	4	7
ENTREVISTA E HISTORIA CLÍNICA	2	2	4	6
PSICOTERAPIA FAMILIAR	2	2	4	6
TÉCNICAS EDUCATIVAS I	2	2	4	6
INGLÉS TÉCNICO	2	2	4	6
EDUCACIÓN ESPECIAL I	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>45</b>

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	2	2	4	6
ORIENTACIÓN VOCACIONAL	3	1	4	7
ASESORÍA ESCOLAR I	3	1	4	7
SEMINARIO DE TESIS I	2	4	6	8
EDUCACIÓN ESPECIAL II	2	2	4	6
TÉCNICAS EDUCATIVAS II	2	2	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>40</b>

**NOVENO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
SEMINARIO DE TESIS II	3	4	7	10
INTEGRACIÓN DE CASOS EN EDUCATIVA	1	3	4	5
ASESORÍA ESCOLAR II	2	1	3	5
TÉCNICAS EDUCATIVAS III	2	1	3	5
PRÁCTICAS PROFESIONALES	0	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>27</b>	<b>35</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>149</b>	<b>89</b>	<b>238</b>	<b>387</b>

**AREA INDUSTRIAL  
SÉPTIMO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
PSICOPATOLOGÍA IV	3	1	4	7
INGLÉS TÉCNICO	2	2	4	6
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PUESTOS	2	2	4	6
ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES Y PRESTACIONES	3	1	4	7
ENTREVISTA LABORAL	2	2	4	6
TALLER DE PRUEBAS LABORALES	2	2	4	6
DERECHO LABORAL	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>45</b>

**OCTAVO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	2	2	4	6
SEMINARIO DE TESIS I	2	4	6	8
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	2	2	4	6
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	2	2	4	6
INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO	3	1	4	7
INGENIERÍA HUMANA	3	1	4	7
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>40</b>

**NOVENO SEMESTRE**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
SEMINARIO DE TESIS II	3	4	7	10
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2	1	3	5
ADMINISTRACIÓN	4	0	4	8
CONSULTORÍA PSICOLÓGICA LABORAL	3	1	4	7
PRÁCTICAS PROFESIONALES	0	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>153</b>	<b>86</b>	<b>239</b>	<b>392</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, para que a través de su auspiciado el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona moral denominada “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, a través del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/62/01/2002**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, a través del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, convendrá con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, a través de su auspiciado el **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

---

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

#### **C. FELIPE DE LA CRUZ DE LA CRUZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haber propiciado la fuga de cuatro internos del fuero federal a que se hace referencia en la nota periodística que se le agrega a este citatorio, para su conocimiento y así mismo haber abandonado su función antes de concluir su turno de trabajo, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los Artículos 2, 11 y 12, inciso b) y h) y 66, fracción X, del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública, así mismo el Artículo 85, del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado y 158, del Código Penal del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/083/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

### EDICTO

#### **C. CESAR MAUZ MARTÍNEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, a una Audiencia que se celebrará con motivo de queja presentada por varios reclusos del Centro de Readaptación Social, Número 11, de H. Matamoros, Tamaulipas, y que motivó la Recomendación número 171/2002, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que refieren que cuando les catearon sus celdas, los encargados de practicar estas, les robaron objetos y dinero en efectivo identificando entre otros, a Usted, como principal responsable, cuando se encontraba laborando como Coordinador de Seguridad y Vigilancia, adscrito al Centro Penitenciario de referencia, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan, para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracciones I, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 3 punto D, del Reglamento para los Centros de Readaptación social del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/006/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

#### R. AYUNTAMIENTO CD. MADERO, TAM.

===== EL C. LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. =====

===== C E R T I F I C A =====

===== Que las presentes copias fotostáticas que consta de ocho fojas útiles, únicamente en su lado anverso, relativa al Punto Cuatro del Acta Núm. 364 de la Sesión Extraordinaria Núm. 155 de fecha 04 de junio de 2003, el cual obra en la forma hecctográfica pendiente de pasar al Libro de Actas de éste R. Ayuntamiento. =====

===== **CUARTO PUNTO: PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS SEGUNDAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002:** En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO somete a consideración del H. Cabildo la comparecencia del C. Tesorero Municipal C.P. CESAREO ESPARZA HAM para que explique las Ampliaciones y Transferencias que se realizaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso. Situación que es aprobada por unanimidad de votos. En este momento se incorpora siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos el C. Regidor Víctor Alberto Fabbri Flores; así mismo siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos se incorpora a esta Sesión el C. Regidor Jesús Ernesto Gutiérrez Rodríguez; Acto seguido el C. TESORERO MUNICIPAL de conformidad a lo que disponen las disposiciones legales y normativas aplicables es responsabilidad de la Tesorería Municipal someter a la consideración de ustedes la propuesta de ampliaciones y transferencias al presupuesto de un ejercicio de una Administración Municipal como esta, dadas las circunstancias en esta fecha sometemos a su consideración las mencionadas ampliaciones y transferencias correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2002, el presupuesto de un ente público como el caso de un Municipio se compone conforme a la documentación que ya les fue entregada con antelación basándonos en dicho esquema de dos elementos fundamentales las partidas de Ingresos y de Egresos en una cedula sumatoria que tienen ustedes en la cual se resumen de manera global por concepto de los importes de cada uno de los elementos del presupuesto donde podemos darnos cuenta que las partidas de ingresos agrupadas en los renglones de los veintemiles, del veintiún mil al veintinueve mil, conforme al presupuesto que ustedes tuvieron a bien autorizar en el mes de julio y agosto del año pasado, partimos de un presupuesto modificado de **\$204,408,000.00** como anteriormente ya les había explicado el documento es técnico mediante el cual se determina con anticipación conceptos de importes que se esperan obtener y ejercer en este caso, en una entidad municipal, ustedes iniciaron con un presupuesto, esta Administración inició con un presupuesto de **\$175,600,000.00** y como les mencionaba hace un momento en julio y agosto del año próximo pasado tuvieron a bien modificarlo a **\$204,408,000.00**, es un ejercicio normal de cualquier administración municipal ajustar dicho presupuesto en las postrimerías del ejercicio fiscal a los ingresos efectivamente percibidos, igualmente con las partidas de egresos agrupadas en los renglones de los treinta mil, del treinta y un mil a la treinta y nueve mil, por concepto teóricamente siempre a los ingresos en los casos de las entidades publicas de los ingresos debe ser la misma cantidad para los egresos por mandato constitucional, existe una disposición en la fracción IV del artículo 31 de la constitución federal que establece que la federación estados y municipios pueden obtener los ingresos a través de contribuciones y otros conceptos que requieran para ser aplicados en el gasto público, derivado de dicha disposición siempre en los presupuestos deben de equipararse

los importes de los conceptos que se pretenden percibir por ingresos y los de egresos, en este caso sometemos a su honorable disposición por cada uno de los conceptos de ingresos una vez sumados estos su autorización para que al igual en los ingresos sea autorizada la cantidad de **\$233,899,868.00** haciendo la aclaración que por razón de las fechas en que estamos llevando la sesión, cabe aclarar que los importes mencionados en las partidas de egresos son tan solos cantidades estimadas que se cuadraron a las cantidades por conceptos de ingresos pero que no corresponden a los egresos efectivamente realizados, toda vez que esos egresos se encuentran contenidos en el estado de resultados del cual ya se les proporcionó una copia, independientemente de que lo tengan es importante de que vayamos presentando los diferentes rubros que contiene dicha cedula, por tal motivo, procede a explicar la cedula que determina las segundas ampliaciones y transferencias del Presupuesto del año 2002 incluyendo las ampliaciones y transferencias del mismo. Donde cabe hacer notar las participaciones de varios Regidores, donde realizaron diferentes preguntas dentro de la explicación de esta.

**CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL PERIODO 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, INCLUYENDO AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS.**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR EL CABILDO	TRANSFERENCIAS AUTORIZADAS POR EL CABILDO		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
				(+)	(-)	
21000	IMPUESTOS	23,200,000	0	2,182,986	3,207,009	22,175,977
22000	DERECHOS	12,038,000	0	1,475,534	3,227,676	10,285,858
23000	PRODUCTOS	3,550,000	0	165,152	1,499,709	2,215,442
24000	PARTICIPACIONES	95,200,000	0	122,466	3,112,911	92,209,555
25000	APROVECHAMIENTOS	2,700,000	0	0	2,228,283	471,717
26000	ACCESORIOS	9,200,000	0	1,589,896	0	10,789,896
27000	FINANCIAMIENTOS	6,500,000	29,491,868	7,637,701	0	43,629,569
28000	APORTACIONES	50,728,000	0	0	594,375	50,133,625
29000	OTROS INGRESOS	1,292,000	0	986,010	289,782	1,988,228
	<b>TOTALES</b>	<b>\$204,408,000</b>	<b>29,491,868</b>	<b>14,159,745</b>	<b>14,159,745</b>	<b>233,899,868</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	32,705,280	3,320,478	1,307,601	1,846,952	35,486,408
32000	BIENES DE CONSUMO	4,512,000	0	2,900,254	163,927	7,248,328
33000	SERVICIOS GENERALES	12,872,957	2,000,000	4,089,828	580,570	18,382,216
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	28,074,418	2,000,000	3,943,913	586,970	33,431,361
35000	BIENES INVENTARIABLES	7,952,845	0	1,241,583	745,530	8,448,897
36000	OBRAS PUBLICAS	58,680,500	5,300,000	250,494	8,204,882	56,026,112
37000	SERVICIOS PUBLICOS	44,000,000	16,871,390	5,465,154	166,926	66,169,618
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	110,000	0	14,720	70,000	54,726
39000	DEUDA PUBLICA	15,500,000	0	0	6,847,792	8,652,208
	<b>TOTALES</b>	<b>\$204,408,000</b>	<b>29,491,868</b>	<b>19,213,5487</b>	<b>19,213,548</b>	<b>233,899,868</b>

Así mismo a continuación da a conocer las partidas que dependen de cada uno de los conceptos antes mencionados. =====

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIONES			TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
			1ra.	2da.	3ra.	(+)	(-)	
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>32,705,280</b>	<b>0</b>	<b>3,320,478</b>	<b>0</b>	<b>1,307,601</b>	<b>1,846,952</b>	<b>35,486,408</b>
31101	Sueldos a Funcionarios	2,632,320	0	0	0	132,176	0	2,764,496
31102	Sueldos a Personal de Confianza	7,002,477	0	0	0	384,335	0	7,386,812
31103	Salarios a Personal de Base	0	0	0	0	0	0	0

31104	Compensación a Funcionarios y Emp.	16,272,125	0	3,320,478	0	0	454,185	19,138,418
31201	Sueldos a Personal Extraordinario	600,000	0	0	0	0	19,800	580,200
31202	Salarios a Personal Extraordinario	38,000	0	0	0	0	0	38,000
31203	Compensación a Personal Extraordinario	43,500	0	0	0	28,000	0	71,500
31204	Gastos de Representación	136,858	0	0	0	91,471	0	228,329
31205	Viáticos	800,000	0	0	0	543,630	45,140	1,298,490
31206	Prima Vacacional Funcionarios	80,000	0	0	0	0	0	80,000
31207	Prima Vacacional Personal de Confianza	200,000	0	0	0	62,417	0	262,417
31208	Prima Vacacional Personal de Base	0	0	0	0	0	0	0
31209	Aguinaldo a Funcionarios	3,200,000	0	0	0	0	935,120	2,264,880
31210	Aguinaldo a Personal de Base	0	0	0	0	0	0	0
31211	Aguinaldo Personal de Confianza	1,100,000	0	0	0	0	200,052	899,948
31212	Honorarios Profesionales	200,000	0	0	0	65,573	0	265,573
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INST.	400,000	0	0	0	0	192,655	207,345
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4,512,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,900,254</b>	<b>163,927</b>	<b>7,248,328</b>
32101	Papelería y Art. de Oficina	440,000	0	0	0	535,830	0	975,830
32102	Material Fotográfico	50,000	0	0	0	0	16,414	33,586
32103	Material de Impresión	45,000	0	0	0	0	11,432	33,568
32104	Material Didáctico	10,000	0	0	0	0	6,798	3,202
32105	Material de Computación	200,000	0	0	0	80,233	0	280,233
32106	Artículos de Seguridad y Aseo	500,000	0	0	0	0	28,916	471,084
32107	Equipo Esp. de Ingeniería y D.	0	0	0	0	0	0	0
32108	Vestuario	50,000	0	0	0	362,259	0	412,259
32109	Licencias, Placas y Tarjetas	5,000	0	0	0	0	5,000	0
32110	Material de Señalamiento	50,000	0	0	0	0	23,543	26,457
32201	Materiales de Producción	0	0	0	0	0	0	0
32202	Materiales Comp. de Producción	0	0	0	0	0	0	0
32203	Material Eléctrico	30,000	0	0	0	109,070	0	139,070
32204	Refacciones y Accesorios Automotrices	200,000	0	0	0	0	9,024	190,976
32205	Refacciones y Accesorios Diesel	5,000	0	0	0	0	4,560	440
32206	Herramienta no Inventariable	65,000	0	0	0	17,632	0	82,632
32207	Llantas y Cámaras	110,000	0	0	0	0	34,952	75,048
32208	Materiales Agropecuarios	0	0	0	0	0	0	0
32209	Artículos Médicos p/ Animales	0	0	0	0	0	0	0
32210	Desinfectantes	20,000	0	0	0	0	526	19,474
32301	Gasolina	1,700,000	0	0	0	1,762,084	0	3,462,084
32302	Diesel	5,000	0	0	0	0	4,522	478
32303	Gas L. P.	2,000	0	0	0	0	1,195	805
32304	Aceites y Aditivos	20,000	0	0	0	0	17,044	2,957
32305	Otros	0	0	0	0	0	0	0
32401	Alimentación Diversa	1,000,000	0	0	0	33,051	0	1,033,051
32402	Alimentación para Reos	0	0	0	0	0	0	0
32403	Utensilios y Trastos p/ Alimentos	5,000	0	0	0	95	0	5,095
32404	FORT. MPAL. BIENES CONSUMO	0	0	0	0	0	0	0
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,872,957</b>	<b>0</b>	<b>2,000,000</b>	<b>0</b>	<b>4,089,828</b>	<b>580,570</b>	<b>18,382,216</b>
33101	Rep. y Cons. Arts. y Eq. Bibliot.	0	0	0	0	0	0	0

33102	Rep. Bienes Artísticos e Históricos	0	0	0	0	2,905	0	2,905
33103	Rep. y Mantenimiento de Eq. contra Incendio	25,000	0	0	0	0	25,000	0
33104	Rep. y Mantenimiento Eq. Computo y Acc.	120,000	0	0	0	0	39,226	80,774
33105	Rep. y Mantenimiento Eq. de Ingeniería	0	0	0	0	0	0	0
33106	Rep. y Mantenimiento eq. de Radio y Comunic	110,000	0	0	0	18,464	0	128,464
33107	Rep. y Mantenimiento de Estacionómetros	60,000	0	0	0	0	60,000	0
33108	Rep. y Mantenimiento Eq. Seg. Pública	0	0	0	0	0	0	0
33109	Rep. y Mantenimiento de Maq. y Accesorios	0	0	0	0	0	0	0
33110	Rep. y Mantenimiento Maq. y eq. de Const.	0	0	0	0	0	0	0
33111	Rep. y Mantenimiento Maq. y eq. Diverso	50,000	0	0	0	57,209	0	107,209
33112	Rep. y Mantenimiento. Mob. y Eq. de Oficina	100,000	0	0	0	0	49,843	50,157
33113	Rep. y Mantenimiento de Eq. Transp. y Veh	550,000	0	0	0	192,549	0	742,549
33114	Rep. y Mantenimiento de Vehículos Agrícolas	0	0	0	0	0	0	0
33115	Rep. y Mantenimiento de Edificios	500,000	0	0	0	190,200	0	690,200
33116	Gastos de Instalación	100,000	0	0	0	8,778	0	108,778
33117	Arrendamiento de Inmuebles	125,000	0	0	0	10,082	0	135,082
33118	Arrendamiento de Vehículos	500,000	0	0	0	0	212,986	287,014
33119	Arrendamiento de Equipo	100,000	0	0	0	46,278	0	146,278
33120	Consumo Energía Eléctrica	250,000	0	0	0	51,221	0	301,221
33121	Consumo de Agua en General	50,000	0	0	0	439,012	0	489,012
33122	Serv. Telef. Teleg. y Postal	1,100,000	0	0	0	617,258	0	1,717,258
33123	Frecuencia de Radios	0	0	0	0	0	0	0
33124	Seguros y Fianzas	720,000	0	0	0	652,151	0	1,372,151
33125	Fletes y Maniobras	20,000	0	0	0	0	5,061	14,939
33126	Personal Áreas Administrativas	3,445,957	0	2,000,000	0	0	0	5,445,957
33201	Congresos y Seminarios	85,000	0	0	0	4,929	0	89,929
33202	Ferías y Exposiciones	14,000	0	0	0	0	8,138	5,863
33203	Difusión Cívica y Cultural	150,000	0	0	0	136,438	0	286,438
33204	Impresiones y Pub. Oficiales	1,200,000	0	0	0	0	134,632	1,065,368
33205	Prensa y Publicidad	2,600,000	0	0	0	1,159,290	0	3,759,290
33206	Suscripciones y Cuotas	25,000	0	0	0	0	8,935	16,065
33301	Convenios con el Gobierno del Estado	0	0	0	0	0	0	0
33302	Multas Fed. Imp. p/ Org. Fed no F.	2,000	0	0	0	6,655	0	8,655
33303	Pago de Impuestos al Edo. y/o Fed	650,000	0	0	0	473,736	0	1,123,736
33304	Dev. de Ing. p/ Aplic. Incorrecta	0	0	0	0	0	0	0
33305	Placas y Tenencias	40,000	0	0	0	22,674	0	62,674
33306	Diligencias Judiciales	15,000	0	0	0	0	15,000	0
33307	Gastos Financieros	100,000	0	0	0	0	12,897	87,103
33308	Pasajes Locales	50,000	0	0	0	0	8,217	41,783
33400	Programa Desarrollo Institucional	0	0	0	0	0	0	0
33500	Fondo Aport. Fortalecimiento Mpal.	16,000	0	0	0	0	636	15,364
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>28,074,418</b>	<b>0</b>	<b>2,000,000</b>	<b>0</b>	<b>3,943,913</b>	<b>586,970</b>	<b>33,431,361</b>
34101	Subsidios a la Educación	170,000	0	0	0	0	2,999	167,001
34102	Inst. de Beneficencia	5,000	0	0	0	0	5,000	0
34103	Actividades Deportivas	350,000	0	0	0	72,664	0	422,664
34104	Actividades Culturales	600,000	0	0	0	1,158,847	0	1,758,847
34105	Actividades del D.I.F.	15,625,000	0	0	0	0	309,089	15,315,911

34106	Becas	500,000	0	0	0	0	119,000	381,001
34107	Inst. Hospitalarias	20,000	0	0	0	0	19,355	645
34108	Cruz Roja	10,000	0	0	0	0	0	10,000
34109	Subsidios Diversos	100,000	0	0	0	402,298	0	502,298
34201	Ayudas Funerarias	90,000	0	0	0	15,510	0	105,510
34202	Ayuda a Indigentes y Damnificados	400,000	0	0	0	0	7,628	392,372
34203	Donativo a Inst. Cultural y Soc.	50,000	0	0	0	656,800	0	706,800
34204	Fomento Deportivo	120,000	0	0	0	0	3,899	116,101
34301	Serv. Coord. del Estado y la Federación	0	0	0	0	0	0	0
34302	Sindicato	850,000	0	0	0	423,059	0	1,273,059
34303	Aport. P/Gtos. Centros de Read.	0	0	0	0	0	0	0
34304	Cuotas al I.S.S.S.T.E, I.M.S.S. y C. Salud,	0	0	0	0	0	0	0
34305	Jubilaciones y Pensiones	1,200,000	0	2,000,000	0	0	0	3,200,000
34306	Indem. y Primas de Antigüedad	500,000	0	0	0	17,442	0	517,442
34401	Honorarios Médicos	350,000	0	0	0	299,004	0	649,004
34402	Medicamentos	3,550,000	0	0	0	505,542	0	4,055,542
34403	Hospitalización	500,000	0	0	0	0	32,955	467,045
34404	Lab. químicos y Radiológicos	400,000	0	0	0	387,718	0	787,718
34405	Seguros de Vida	200,000	0	0	0	5,027	0	205,027
34406	Estímulos Personales	2,400,000	0	0	0	0	87,045	2,312,955
34500	Programa De Desarrollo Inst.	0	0	0	0	0	0	0
34501	Promoción Y Difusión	0	0	0	0	0	0	0
34600	FDO. APORT. FORTA. MPAL.(Subsidios y Sub.)	84,418	0	0	0	1	0	84,419
<b>35000</b>	<b>COMPRA BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>7,952,845</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,241,583</b>	<b>745,530</b>	<b>8,448,897</b>
35101	Arts. y Eq. de Biblioteca	0	0	0	0	0	0	0
35102	Bienes Artísticos e Históricos	0	0	0	0	112,125	0	112,125
35103	Equipo Contra Incendios	0	0	0	0	71,471	0	71,471
35104	Equipo de Computo y Accesorios	1,000,000	0	0	0	0	49,869	950,131
35105	Equipo de Ingeniería	0	0	0	0	0	0	0
35106	Equipo de Radio y Comunicación	650,000	0	0	0	164,031	0	814,031
35107	Equipo de Seguridad Publica	100,000	0	0	0	0	12,000	88,000
35108	Estacionómetros	100,000	0	0	0	0	61,360	38,640
35109	Herramienta	15,000	0	0	0	40,943	0	55,943
35110	Maquinaria y Accesorios	30,000	0	0	0	101,698	0	131,698
35111	Maquinaria y Equipo de Construcción	0	0	0	0	0	0	0
35112	Maquinaria y Equipo Diverso	40,000	0	0	0	21,214	0	61,214
35113	Mob. y Equipo de Oficina	200,000	0	0	0	172,106	0	372,106
35114	Vehículos y Equipo de Transp.	600,000	0	0	0	54,200	0	654,200
35115	Otros Bienes	150,000	0	0	0	503,795	0	653,795
35201	Edif. .p/ Talleres, Reclus. y Dep.	0	0	0	0	0	0	0
35202	Auditorios	0	0	0	0	0	0	0
35203	Bibliotecas	0	0	0	0	0	0	0
35204	Edificios Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
35205	Gimnasios y Centros Deportivos	25,000	0	0	0	0	2,000	23,000
35206	Otros Edificios	0	0	0	0	0	0	0
35207	Jardines	0	0	0	0	0	0	0
35208	Mercados	0	0	0	0	0	0	0

35209	Monumentos y relojes Públicos	200,000	0	0	0	0	37,875	162,125
35210	Panteones	0	0	0	0	0	0	0
35211	Parques y Zoológicos	0	0	0	0	0	0	0
35212	Rastros	0	0	0	0	0	0	0
35213	Terrenos y Predios no Edificios	0	0	0	0	0	0	0
35301	Animales de Trabajo y Reproducción	0	0	0	0	0	0	0
35302	Bosques	0	0	0	0	0	0	0
35303	Criaderos	0	0	0	0	0	0	0
35304	Maquinaria Equipo y Aperos A.	0	0	0	0	0	0	0
35305	Otros Bienes p/ Fomento y Des.	0	0	0	0	0	0	0
35306	Equipos Agropecuarios	0	0	0	0	0	0	0
35307	Viveros	50,000	0	0	0	0	50,000	0
35400	Programa Desarrollo Institucional	0	0	0	0	0	0	0
35401	Artículos y Equipos Bibliotecas	0	0	0	0	0	0	0
35402	Equipo de Computo Accesorios	0	0	0	0	0	0	0
35403	Equipo de Ingeniería	0	0	0	0	0	0	0
35404	Equipo de Radio Comunicación	0	0	0	0	0	0	0
35405	Mobiliario Y Equipo Oficina	35,000	0	0	0	0	35,000	0
35501	Vehículos Y Equipo Transp.	4,500,000	0	0	0	0	297,426	4,202,574
35502	Armamento	200,000	0	0	0	0	200,000	0
35503	Equipo De Comunicación	0	0	0	0	0	0	0
35504	Equipo Contra Incendios	0	0	0	0	0	0	0
35505	Equipo Diverso	0	0	0	0	0	0	0
35600	Participación por Reg. Vehiculos Extranjeros	57,845	0	0	0	0	0	57,845
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>58,680,500</b>	<b>0</b>	<b>5,300,000</b>	<b>0</b>	<b>250,494</b>	<b>8,204,882</b>	<b>56,026,112</b>
36201	Por Contrato	13,030,000	0	0	0	0	5,123,712	7,906,288
36202	Por Administración	50,000	0	0	0	236,340	0	286,340
36203	Por Convenio	2,375,000	0	0	0	0	2,375,000	0
36204	Mtto. Vía Publica	470,000	0	0	0	0	54,927	415,073
36205	Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
36206	Estudios de Pre-Inversión	500,000	0	1,800,000	0	0	0	2,300,000
36207	Rep. Mayor a Patrimonio Municipal	0	0	0	0	0	0	0
36208	Programa CAPUFE	0	0	0	0	0	0	0
36209	Gastos de Administración	6,632,000	0	3,500,000	0	0	0	10,132,000
36215	FDO. PRIORIDADES (INFRAESTRUC)	8,000,000	0	0	0	0	89,192	7,910,808
36216	GTOS. IND.Y ADMVOS INFRAESTRUCTURA	128,000	0	0	0	14,154	0	142,154
36300	FDO. APORT. FORT. MUNICIPAL	271,500	0	0	0	0	153	271,347
36400	FDO. APORT. FORT. MUNICIPAL	27,224,000	0	0	0	0	561,898	26,662,102
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>44,000,000</b>	<b>0</b>	<b>16,871,390</b>	<b>0</b>	<b>5,465,154</b>	<b>166,926</b>	<b>66,169,618</b>
37101	Agua Potable y Alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0
37102	Alumbrado Publico	8,700,000	0	0	0	4,384,281	0	13,084,281
37103	Limpieza Publica	13,800,000	0	10,378,057	0	0	0	24,178,057
37104	Mercado y Centrales de Abasto	600,000	0	0	0	0	65,470	534,530
37105	Panteones	800,000	0	150,000	0	0	0	950,000
37106	Rastro	1,900,000	0	100,000	0	0	0	2,000,000
37107	Parques y Jardines	2,600,000	0	2,100,000	0	0	0	4,700,000
37108	H. Cuerpo de Bomberos	1,000,000	0	350,000	0	0	0	1,350,000

37109	H. Cuerpo Policía y Buen Gobierno	8,200,000	0	2,500,000	0	0	0	10,700,000
37110	Transito Local	5,100,000	0	1,293,333	0	1,080,873	0	7,474,206
37111	Protección Civil	1,300,000	0	0	0	0	101,456	1,198,544
37112	Otros Servicios	0	0	0	0	0	0	0
37200	FORT. MPAL. SERVICIOS PUB.	0	0	0	0	0	0	0
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>110,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,720</b>	<b>70,000</b>	<b>54,720</b>
38101	Erogaciones p/acc.de Fen. Nat.	0	0	0	0	0	0	0
38102	Erogaciones Esp. Extraordinario	0	0	0	0	0	0	0
38103	Gastos de Tribunal de Arbitraje	40,000	0	0	0	14,720	0	54,720
38104	Devoluciones y Reintegros	70,000	0	0	0	0	70,000	0
38105	Censos y Empadronamientos	0	0	0	0	0	0	0
38106	Registro Nacional de Electores	0	0	0	0	0	0	0
38107	Gastos Electorales	0	0	0	0	0	0	0
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>15,500,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,847,792</b>	<b>8,652,208</b>
39101	Amort. p/ prestamos de Banobras	0	0	0	0	0	0	0
39102	Amort. p/ Anticipos a Ctas. de Participaciones.	0	0	0	0	0	0	0
39103	Amort. p/ Préstamos Recib. de Inst. en Ej. Ant.	0	0	0	0	0	0	0
39104	Amort. P/ Créditos Recib. Prov.Ej.Anteriores.	5,500,000	0	0	0	0	4,894,694	605,306
39105	Gastos Financieros.	0	0	0	0	0	0	0
39107	Amort. p/ Cred. Rec. de Prov. Ej. A	0	0	0	0	0	0	0
39108	Gastos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
39109	FDO. APORT. FORT. MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0
39200	FDO. APORT. PARA FORT. MUNICIPAL	10,000,000	0	0	0	0	1,953,098	8,046,902
<b>TOTALES</b>		<b>204,408,000</b>	<b>0</b>	<b>29,491,868</b>	<b>0</b>	<b>19,213,548</b>	<b>19,213,548</b>	<b>233,899,868</b>

Una vez explicada y analizada la Cedula anteriormente mencionada el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO agradece la participación del Tesorero Municipal por la explicación que realizó al Cabildo y por haber aclarado sus dudas, así como a los Múicipes que participaron en este punto. Por tal motivo pone a consideración de los Múicipes y se sirvan manifestar en la forma acostumbrada, su voto a la Propuesta presentada de las Segundas Ampliaciones y Transferencias del Presupuesto correspondiente al año 2002, situación que es aprobada por unanimidad de votos de los presentes. =====

===== **DOY FE** =====

===== Se extiende la presente CERTIFICACIÓN, siendo las catorce horas del día diez de septiembre de dos mil tres, para los efectos legales a que haya lugar.

===== CERTIFICACIÓN. No. 255/03. =====

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ARMANDO MONTELONO DURAN.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsible

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Octubre del 2003.

NÚMERO 118

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 704/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAIME LEAL CANTU en contra de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ DUARTE se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- bien inmueble ubicado en calle Iturbide #145, zona centro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 m. con calle Iturbide, AL SUR en 9.60 m. Con propiedad de José I. López Duarte, AL ESTE en 21.29 m. Con propiedad particular, AL OESTE en 21.29 m. Con propiedad de José L. López Duarte, y AL NORTE en 1.40 m. Con calle Iturbide, AL SUR en 11.00 m con propiedad de Sonia Moya de González, AL ESTE en 21.29 m. Con propiedad de José L. López Duarte, AL ESTE en 13.20 m. Con propiedad de Ernesto Tijerina, AL OESTE en 36.50 m. Con propiedad de José de Jesús López Duarte, los cuales fueron inscritos bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14830, Legajo 297, de fecha 15 de septiembre de 1982, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de José de Jesús López Duarte; Sección I, Número 48197, Legajo 964, de fecha 5 de enero de 1984, del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ DUARTE Y BERENICE HERNÁNDEZ DE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2862.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

CD. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 170/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAIME LEAL CANTU en contra de ALEJANDRA SANTIAGO WEINGBERGERG se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación de una y dos pisos de mediana calidad, la cual se ubica en lote 10 de la manzana 9, ubicado en calle Antonio J. Bermúdez #2104 Fraccionamiento La Laguna de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 m.l. Con calle Antonio J. Bermúdez, AL SUR en 10.00 m.l. Con lote 9, AL ORIENTE en 25.00 m.l. Con lote 8, AL PONIENTE en 25.00 m.l con lote 12, con una superficie total de 250.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2863.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de septiembre del 2003 dos mil

tres, dictado en el Expediente Número 1140/1991, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Mayagoitia Azomosa y continuando por el Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en su carácter de endosatario en procuración de SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ROJAS GARCÍA, se ordenó llevar a cabo el remate en Pública Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle Guatemala número 806, lote 7, manzana-J-5, colonia Talleres municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 19661, Legajo 394, de fecha 23 de septiembre de 1988, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas a 600.00 m, con Av. Álvaro Obregón, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto en mal estado.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Guatemala e/ calles Aguascalientes y Aduana con acera que da al Sur, medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 m. con calle Guatemala, AL SUR, en 8.40 metros con propiedad que es o fue del Sr. Casimiro Piña, AL ESTE en 34.00 m, con propiedad que es o fue del Sr. Pablo Castillo, AL OESTE en 34.00 m, con propiedad que es o fue del Sr. Agustín García, con superficie de 285.60 metros cuadrados, valor físico o directo \$388,980.00.- Valor comercial \$319,876.67.- Valor Comercial en N.R. \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Pública Almoneda.

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2864.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 790/1993,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en su carácter de apoderado jurídico en contra del C. ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en un:

Terreno y construcciones compuesto de 218.00 M2., ubicado en la calle Mutualismo número quinientos uno de la colonia Mainero del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.90 m., con calle Mutualismo, AL SUR en 10.90 m., con propiedad de Enrique Garza, AL ESTE en 20.00 m., con propiedad de Miguel Sánchez M., y AL PONIENTE en 20.00 m., con calle 4., con los siguientes datos de inscripción, Sección I, Número 6681, Legajo 134, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de 1985.

Con un valor pericial de \$221,160.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo dicha cantidad de \$147,440.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate siendo la cantidad de \$44,232.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2865.-Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00641/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda apoderado jurídico de BANAMEX S.A., en contra de los señores SERGIO RAMÓN GÓMEZ DÍAZ Y MARÍA DOLORES TERRAZAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente:

Inmueble ubicado en la calle Zacatecas número 758 del fraccionamiento de Aguayo de esta ciudad, compuesto de 559.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con calle Zacatecas, AL SUR en 15.00 metros con calle de servicio, AL ESTE en 37.32 metros con lote 17 y AL OESTE en 37.32 metros con lote 18.

Datos de registro.- Sección I, Número 1472, Legajo 30, de fecha 29 de enero de 1979, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial de \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo siendo dicha cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate que lo es la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2903.-Septiembre 25 y Octubre 1.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 290/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANAMEX S.A., representado por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de JOSÉ GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Predio Urbano identificado como Lote seis con superficie de 147.289 M2, ubicado en Privada Sin Nombre número 430 Perpendicular a la calle 13 San Luis Potosí; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.83m., con calle Privada; AL SUR EN: 10.83 m., con lote 5; AL ESTE EN 13.60 m., con calle Gaspar de la Garza; y AL OESTE EN: 13.60 m., con lote 4; en la inteligencia de que los datos de registro son: Número 48415, Legajo 969, Sección I, de fecha 7 de septiembre de 1989, del municipio de Victoria Tamaulipas.

Con un valor pericial de: \$230,198.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2003) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2904.-Septiembre 25 y Octubre 1.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 563/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A., en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ÁVILA NÚÑEZ Y PATRICIA VELÁZQUEZ CANO.

Predio identificado como lote 142, de la manzana 6, del Fraccionamiento Linares, de ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 104.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.15 metros con lote 147; AL SUR: en 6.15 metros con calle Padilla; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 141; al oeste: en 17.00 metros con lote 143; y construcción de una casa habitación de vivienda de interés social con superficie de 62.00 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 7631, Legajo 153, del municipio de Mante, Tamaulipas. De fecha 17 de marzo de 1994.

Con un valor comercial de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, como en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente del municipio de Mante, Tamaulipas, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de aquella ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL (2003) DOS MIL TRES, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del poder judicial del estado.- Y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.-DOY FE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

2905.-Septiembre 25 y Octubre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSEFINA RUIZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la señora CARMEN FABIOLA PÉREZ GARCÍA, en contra suya se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas (21) veintiuno de agosto del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito signado por la Ciudadana CARMEN FABIOLA PÉREZ GARCÍA, exhibiendo los oficios que refiere, y con diez anexos y dos traslados, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de la Ciudadana JOSEFINA RUIZ SÁNCHEZ, a quien demanda los conceptos que menciona en los incisos a) y b) y c) de su demanda, regístrese en el libro de Gobierno bajo el Número 1026/2003.- Como lo solicita, y tomando en consideración el informe rendido por el Director de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, emplácese a la demandada JOSEFINA RUIZ SÁNCHEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado; se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Morelia No. 101, Despacho 2, Zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono a las Licenciadas María Guadalupe Arteaga Martínez y Ma. Magdalena López Méndez, y para que tenga acceso al Expediente a los Licenciados Gilberto Rodríguez Martínez y Jorge Luis Ortiz López.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 52, 66, 67 Párrafo VI, 462, 463, 466 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

El presente se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en los estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y a sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2924.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. CRECENCIO URIARTE URIAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1793/2003, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario promovido por REYNA CRISANTA URBIETA MARTÍNEZ en contra de CRECENCIO URIARTE URIAS, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2925.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO

SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO o

B.N.C.I. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00373/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los señores MIGUEL ZAMARRIPA GONZÁLEZ Y ELSA ÁLVAREZ PEÑA DE ZAMARRIPA, en contra de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL EL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO o B.N.C.I. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar

en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5°, 66, 247, 248, 249, 250, 252, 255, 442, 451, 471 fracción I y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que los demandantes manifiestan desconocer e ignorar el domicilio del demandado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL EL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO o B.N.C.I. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2926.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILLANUEVA  
MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO VELÁZQUEZ  
RODOLFO SALINAS GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, (Patrimonial) del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública y Cancelación de Datos de Registro de la misma, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ SÁNCHEZ y ordenándose mediante auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, emplazar y notificar a ustedes, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días hábiles, para que produzcan su contestación con relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda con sus anexos.- Se les previene a los demandados, que al momento de producir su contestación, deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2927.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE PALMA RAMÍREZ;  
C. IGNACIO BALTAZAR BARRÓN PALMA Y  
C. EDGAR JESÚS BARRÓN PALMA.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, sobre cancelación de pensión alimenticia, promovido por el señor IGNACIO BARRÓN GONZÁLEZ, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE PALMA RAMÍREZ, así como de los C.C. IGNACIO BALTAZAR BARRÓN PALMA Y EDGAR JESÚS BARRÓN PALMA, ordenándose emplazarlos por medio de Edictos, que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial Del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto, y a su disposición, las copias de la demanda, en la Secretaría del Juzgado, lo anterior se ordena, en virtud de que el promovente manifiesta ignorar el domicilio actual de la demandada. Para lo anterior se expide el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2928.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25/08/2003.

AL C. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PICÓN.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, ordenó dentro del Expediente Número 93/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NORMA ALICIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, en contra de LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PICÓN, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2929.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01782/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RUÍZ REYES, denunciado por BEATRIZ RUIZ CARREÓN, GUILLERMO RUIZ CARREÓN, AMELIA CARREÓN GARCÍA VIUDA DE RUÍZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2936.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 836/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FAUSTINO RAMOS OSORIO, denunciado por el(la) C. SUSANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2937.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 834/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) DELFINA GONZÁLEZ REYES, denunciado por el(la) C. JULIÁN RAMOS OSORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2938.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) PETRA GONZÁLEZ OCHOA, denunciado por el(la) C. JOSÉ GUADALUPE LARA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

2939.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto techado el veinte (20) del mes y año que transcurre, se ordenó la radicación del Expediente Número 1293/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLIN GONZÁLEZ denunciado por CONCEPCIÓN ESQUIVEL GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.- Los Testigos de Asistencia.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- LIC. RODOLFO CARRIZALEZ GUEVARA.- Rúbricas.

2940.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 229/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ SILVA, denunciado por MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2941.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 288/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2942.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1826/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ y FRANCISCA CONTRERAS MORALES, denunciado por la C. MARÍA SANTOS SÁNCHEZ CONTRERAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2943.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de los señores ANTONIO SERRANO PÉREZ Y ERNESTINA SERRANO PÉREZ, promovido por los C.C. FRANCISCO SERRANO PÉREZ, JULIA SERRANO PÉREZ Y JAVIER CARLOS SERRANO PÉREZ, bajo el Expediente Número 01137/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que debelan publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor

circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2944.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2003, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Solicitud de Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil "TRANSPORTISTAS ASOCIADOS DEL GOLFO", Sociedad Anónima de Capital Variable, promovido por los C.C. ÁNGEL CAVAZOS SALAZAR, HÉCTOR IGNACIO GARCÍA VINALES, PEDRO MUÑOZ ESCALANTE Y JOSÉ MARÍA CAVAZOS SALAZAR, y por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil tres, se señaló fecha y hora para la Asamblea Extraordinaria.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que se convoque a una Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "TRANSPORTISTAS ASOCIADOS DEL GOLFO" Sociedad Anónima de Capital Variable, así mismo se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio ubicado en calle Morelia número 100 sur de la Colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, la Asamblea Extraordinaria que solicita, la cual se llevará a cabo bajo la siguiente orden del día A). Lectura Acta anterior. B). Informe del Presidente de la Sociedad. C). Informe del Tesorero de la Sociedad. D). Nombramiento de Dos escrutadores para verificar el Quórum legal.- E). El acuerdo de disolución de la Sociedad. F). Nombramiento de Socios Liquidadores. G). Asuntos Generales.- Ordenándose convocar a los interesados y Accionistas en su caso para que se presenten en la fecha y hora antes señalada.

Altamira, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- C. Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2945.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha de agosto del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 1551/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL

GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA MÉNDEZ LÓPEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2946.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, el Expediente Número 1696/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GARZA DÍAZ, denunciado por la C. ENCARNACIÓN OCHOA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2947.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11/09/2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de septiembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. GERARDO VÁZQUEZ HERRERA Y CLEOTILDE GARCÍA SALINAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Zapata entre Segunda y Tercera de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2948.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó expedir el presente Edicto comunicando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE GARCIA PRATT, promovido por la C. LILIA PONCE PÉREZ, bajo el Expediente Número 00858/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2949.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 971/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. BALTAZAR MEDELLIN GARCÍA, AURELIO MEDELLIN GARCÍA, JOSÉ MEDELLIN GARCÍA, EFREN CABRERA GARCÍA Y ANTELMO CABRERA MEDELLIN, denunciado por el(la) C. RAMONA CABRERA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

2950.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1265/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ RIVERA, denunciado por BERTHA AIDA GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2951.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 844/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOTA MARTÍNEZ CANO y denunciado por el C. FRANCISCO ESPARZA GARCÍA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2952.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1296/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA O ADELFINA MORENO DE LEIJA, denunciado por EVELIO VÁZQUEZ ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de septiembre del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar encargada del despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CARRIZALES G.- LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ M.- Rúbricas.

2953.-Octubre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1518/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BENIGNO ROBLEDOSOTO, denunciado por SIXTA RODRÍGUEZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2954.-Octubre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 35/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. GABRIELA RESENDIZ SALINAS, promovido por el C. ANTONIO WONG RESENDIZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el

Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2955.-Octubre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Familiar Número 54/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promovido por la C. EUFRACIA CRUZ LARA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2956.-Octubre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 54/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DE PEDRO SALAZAR MIRANDA, promovido por el C. HÉCTOR SALAZAR VÁZQUEZ.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2957.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 226/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LÓPEZ SALDAÑA Y LORETA MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por FRANCISCO EFRAIN LÓPEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2958.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 250/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANGÉLICA VELA GALVÁN Y ORANDATES ORDOÑEZ GALVÁN, denunciado por el C. ORALDO GUADALUPE ORDOÑEZ VELA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2959.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. BASILIO RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por el(la) C. FILIBERTA RODRÍGUEZ RESENDIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN VALLADARES.- LIC. ADRIANA BAÉZ LÓPEZ.- Rúbricas.

2960.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 920/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARGARITO SÁNCHEZ ÁLVAREZ, denunciado por el (la) C. CARLOS ARTURO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2961.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1936/2003, relativo al a bienes del C. ANTONIO GONZÁLEZ OCAÑAS, denunciado por la C. ALICIA RODRÍGUEZ GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2962.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil tres, el Expediente No. 01750/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARTURO RODRÍGUEZ BADILLO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2963.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, radicó el Expediente Número 1633/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. FELIPE CARREÓN MUÑIZ y JUVENTINA BARRAGÁN SEGURA, denunciado por el C. ESAU CARREÓN BARRAGÁN, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2964.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NORA MONDRAGON MASS DE MORALES, denunciado por MARTIN FEDERICO MORALES ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2965.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecisiete de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01401/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AIDA DE JESÚS MERCADO GARCÍA DE CASTRO O AIDA MERCADO GARCÍA DE CASTRO

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2966.-Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres, el Expediente No. 01641/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUCIANO RODRÍGUEZ CARDONA y HERMINIA DÍAZ DE RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2967.-Octubre 1.-1v.

---

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MORALES MUÑIZ, quien falleciera el día 19 de julio del 2003, en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión intestamentaria los C.C. MARÍA SILVINA MORALES ZARATE Y ABEL MORALES MUÑIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01339/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 29 días del mes de agosto del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2968.-Octubre 1.-1v.

---

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01641/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDALIA MORENO DE ACEVEDO, denunciado por RAÚL SERGIO MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos se consideren con derecho a la herencia y en su caso acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2969.-Octubre 1.-1v.

---